

14 de octubre, 2019
SINAC-DE-1565

Señores (as)
Directores (as)
Áreas de Conservación

Asunto: Planes de prevención, protección y control de las áreas silvestres protegidas, oficinas subregionales y regionales.

Estimados (as) señores (as):

Como es de su conocimiento, durante el año 2018 y 2019 se ejecutó el proyecto denominado "Servicio de capacitaciones en la utilización de la guía metodológica para elaborar planes de prevención, protección y control en áreas silvestres protegidas y oficinas subregionales", el cual tenía como principal objetivo, capacitar a los funcionarios de las Áreas de Conservación del SINAC en la utilización de dicha guía metodológica.

En este proceso se contrató a la Fundación para el Desarrollo de la Cordillera Volcánica Central (FUNDECOR), para que, en conjunto con el Departamento de Prevención, Protección y Control (DPPC) de la Secretaría Ejecutiva, realizaran un total de 22 capacitaciones distribuidas en dos fases en todas las Áreas de Conservación.

En la primera fase participaron un total de 147 funcionarios de áreas silvestres protegidas y oficinas subregionales y consistió principalmente en la capacitación en el uso e implementación, paso a paso, de la guía metodológica, mientras que la segunda fase (77 funcionarios participantes), consistió en la revisión por parte de FUNDECOR y el DPPC del avance en la elaboración de los planes de las áreas protegidas, oficinas subregionales y regionales, evacuar dudas sobre la utilización de la guía metodológica y, además, colaborar en el desarrollo de aquellas partes que lo requerían.

Habiéndose concluido el pasado 24 de setiembre del 2019 el compromiso contractual entre FUNDECOR y SINAC, es de suma importancia para la institución contar con los planes de prevención, protección y control para su debida implementación, además, de informar a la Contraloría General de la República y a la Sala Constitucional del avance que SINAC ha tenido en este tema.

Es por esta razón que, se les instruye para que:

- a. Se concluyan y oficialicen los **planes regionales** de prevención, protección y control antes del **16 de diciembre del 2019**, en cada una de las Áreas de Conservación.
- b. Se concluyan y oficialicen los **planes específicos** de prevención, protección y control de áreas silvestres protegidas y oficinas subregionales, antes del **26 de junio del 2020** en cada una de las Áreas de Conservación, sin embargo, si existen planes avanzados estos se deben de oficializar antes de la fecha indicada.
- c. Una vez oficializados los planes de prevención, protección y control (ya sean de áreas silvestres protegidas, oficinas subregionales o regionales), estos inmediatamente deben ser implementados.
- d. Los planes oficializados en cada Área de Conservación, deben ser enviados al Departamento



de Prevención, Protección y Control en forma digital al correo [pablo.astua@sinac.go.cr.](mailto:pablo.astua@sinac.go.cr), en su versión final.

En el caso de la oficialización de los planes de prevención, protección y control de las ASP, oficinas subregionales y regionales, este acto debe de ejecutarse de acuerdo a lo tutelado en los artículos 30 (inciso 5) y 32 de la Ley de Biodiversidad, los cuales establecen:

“Artículo 30.- Funciones del Consejo Regional

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

(...)

Aprobar las estrategias, las políticas, los lineamientos, las directrices, los planes y los presupuestos específicos del Área de Conservación, a propuesta del Director del Área y el comité científico-técnico.

(...)”

“Artículo 32.- Comités científicos técnicos

Cada Área de Conservación deberá contar con un comité científico-técnico, cuya función será asesorar al Consejo y al director en los aspectos técnicos del manejo del área. Dicho Comité formarán parte los responsables de los programas del área, así como otros funcionarios y personas externas al área designada por el director. Este Comité es un foro permanente cuyo carácter es el máximo órgano asesor para analizar, discutir y formular planes y estrategias que serán ejecutados en las Áreas de Conservación”.

Tomando en consideración lo anterior, para realizar la oficialización de los planes de prevención, protección y control, estos deben llevar el siguiente proceso:

- a. En primera instancia, todos los planes de prevención, protección y control de ASP, oficinas subregionales y regionales, deberán ser presentados ante el Comité Científico-Técnico del Área de Conservación respectiva, en donde quedará consignado el visto bueno en la ayuda memoria de la sesión celebrada.
- b. Posteriormente, todos los planes de prevención, protección y control de ASP, oficinas subregionales y regionales serán presentados ante el Consejo Regional del Área de Conservación respectiva, el cual emitirá el acuerdo de oficialización y ejecución del mismo.

Cualquier consulta respecto a lo indicado anteriormente, comunicarse al Departamento de Prevención, Protección y Control de la Secretaría Ejecutiva con Juan Carlos Villegas o Pablo Astúa.

Agradeciendo de antemano,


Mario Coto Hidalgo
Director Ejecutivo a.i.



MCH/pag/Documentos.DepartamentoPPC.Oficios.Oficios2019*14.10.2019
C: Miguel Madrigal, Despacho MINAE
Juan Carlos Villegas, Jefe DPPC
Pablo Astúa, DPPC
Archivo
Expediente administrativo